



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000341-2023-MDP/A [6640 - 5]

### VISTO:

El INFORME N° 000770-2023-MDP/OGPP [6640 - 3] 26 de fecha 26 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OFICIO N°000248-2023-MDP/GDTI-SGI [6640-1] de fecha 22 de diciembre del presente año, suscrito por la Subgerencia de Infraestructura, INFORME N°001549-2023-MDP/GDTI-SGI [6640-2] de fecha 22 de diciembre del presente año, la Sub Gerencia de Infraestructura, respecto a la incorporación presupuestal para la AII-69 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CONVENIO N°39-0005-AII-69;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 294-2022-MDP/A de fecha 19 de diciembre del 2022 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, por el monto de S/ 18,165,767 (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, de acuerdo al Artículo 46 numeral 46.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público*";

Que, de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*Los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal (...)*", al respecto con fecha 06 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°06-2023-EF;

Que, de acuerdo al Artículo 21 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.1 Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de los Gobiernos Locales, señala que: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N°450-2023-TR, de fecha 13 de diciembre de 2023; se aprueba la transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito treinta y dos (32) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-69), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, en el ámbito geográfico de las Unidades



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000341-2023-MDP/A [6640 - 5]

Territoriales Amazonas, Ancash, Huánuco-Pasco-Ucayali, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque- Piura-Tumbes, Moquegua, San Martín y Tacna por el importe de S/ 3,160,815.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), conforme al Anexo "Relación de Actividades de Intervención Inmediata (AII-69), en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros 089 y 110-2023-PCM que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, con INFORME N° 000769-2023-MDP/OGPP [8260 - 0] de fecha 22 de diciembre del presente año la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que al tomar conocimiento por intermedio del Especialista del ConectaMEF; se aprobó una Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú" mediante Resolución Ministerial N°450-2023-TR, para la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" por el importe de S/98,199.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y que hasta la fecha no se ha notificado para la incorporación en los respectivos clasificadores de gasto para la actividad en mención.

Que, con OFICIO N°000248-2023-MDP/GDTI-SGI [6640-1] de fecha 22 de diciembre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura deriva a la Oficina General de Planeamiento el Oficio citado emitido por la Ing. Leydi Sánchez Campos Jefa de la Sub Gerencia de Infraestructura para su incorporación presupuestal para la AII-69;

Que, con INFORME N°001549-2023-MDP/GDTI-SGI [6640-2] de fecha 22 de diciembre del presente año, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación presupuestal para la AII-69 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN NOR ESTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" "- CONVENIO N°39-0005-AII-69; asimismo, adjunta a su informe el Formato 13: Presupuesto Analítico de Gastos para su incorporación presupuestal;

Que, con INFORME 000770-MDP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, visto el sustento necesario realiza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante Resolución Ministerial N°450-2023-TR, para ejecutar la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, a nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 98,199.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), cuya asignación se encuentra en el Anexo de la R.M. N°450-2023-TR (pág. 07) de la presente Resolución Ministerial.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 450-2023-TR, por el monto de S/ 98,199.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias según Anexo.**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000341-2023-MDP/A [6640 - 5]**

**INGRESOS**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	04. Donaciones y Transferencias
RUBRO	13. Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional
MONTO	S/ 98,199.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 98,199.00</b>

**EGRESOS**

**En Soles**

PLIEGO :	301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
ACTIVIDAD :	5006373: Promoción, Implementación y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	04 Donaciones y Transferencias
RUBRO :	13. Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO :	3 Gasto corriente
GENÉRICA DE GASTO :	2.3 Bienes y servicios.
MONTO :	S/ 98,199.00
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>S/ 98,199.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o la que haga sus veces en el Pliego, el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR,** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO QUINTO.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA**



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000341-2023-MDP/A [6640 - 5]**

**ALCALDE**

Fecha y hora de proceso: 27/12/2023 - 08:54:23

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
27-12-2023 / 08:34:47
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
26-12-2023 / 16:44:13
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
26-12-2023 / 16:43:29
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
26-12-2023 / 16:45:07